

BOLETÍN QUINCENAL

El presente Boletín es un servicio gratuito del Estudio De Bracamonte · Haaker · Castellares Abogados. Su contenido está constituido por información pública y no representa ni compromete la opinión del Estudio. Si usted deseara un análisis u opinión legal acerca de la información remitida, sírvase solicitarlo a nuestra área de Servicio de Consultoría a los teléfonos 243-3817 ó 243-3818 o a la dirección de correo electrónico: comunicaciones@dhc-abogados.com.pe.

NORMAS LEGALES

1. Modifican el Reglamento de la Ley General de Aduanas aprobado por Decreto Supremo N° 010-2009-EF.

Con fecha 01 de octubre del 2013, se publicó en el Diario Oficial El Peruano el Decreto Supremo N° 245-2013-EF, por medio de la cual se modifica el Reglamento de la Ley General de Aduanas, a fin de adecuarlo a las modificaciones previamente realizadas a la norma general.

La norma introduce, entre otras, modificaciones en relación a los procesos de carga y descarga de mercancías, simplificación de algunas disposiciones relativas a regímenes aduaneros en lo concerniente al despacho anticipado, y reglas sobre la moneda en que se efectuará la determinación de la obligación tributaria aduanera.

La norma entrará en vigencia a los diez días calendario contabilizados a partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial, con excepción de los artículos que regulan la moneda en que será expresada la obligación tributaria aduanera y la aplicación de sanciones, los cuales entrarán en vigencia el 01 de enero de 2014.

2. Modifican el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA.

Con fecha 03 de octubre del 2013, se publicó en el Diario Oficial El Peruano el Decreto Supremo N° 012-2013-VIVIENDA, por medio del cual se modifican disposiciones varias del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación a fin de adecuarlas a la Ley N° 20056, norma que modifica diversas leyes a fin de, entre otras, facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial.

La norma entró en vigencia el 04 de octubre de 2013.

3. Dictan disposiciones para la presentación de la Declaración Jurada Anual informativa y del Estudio Técnico de Precios de Transferencia.

Con fecha 05 de octubre del 2013, se publicó en el Diario Oficial El Peruano la Resolución de Superintendencia N° 301-2013/SUNAT, por medio de la cual se establecen los lugares de presentación de la Declaración Jurada Anual informativa y el Estudio Técnico de Precios de Transferencia, se modifica la forma de presentación de este último y se prorroga el plazo de presentación de aquellos correspondientes al ejercicio 2012, el mismo que deberá adecuarse al cronograma de vencimientos para las obligaciones tributarias del ejercicio octubre 2013.

La norma entró en vigencia el 06 de octubre de 2013.

4. Modifican Reglamento de Calidad de la Presentación de los Servicios de Saneamiento, aprobado por Res. N° 011-2007-SUNASS-CD.

Con fecha 06 de octubre del 2013, se publicó en el Diario Oficial El Peruano la Resolución de Consejo Directivo N° 028-2013-SUNASS-CD, por medio de la cual se modifican las disposiciones relativas al control de calidad de facturaciones basadas en diferencia de lecturas.

En particular, la norma precisa que la facturación por promedio histórico procede únicamente una vez cada doce meses y, como máximo, por dos meses consecutivos.

La norma entró en vigencia el 07 de octubre de 2013.

5. Aprueban Reglamento para la supervisión de la cobertura de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones Móviles y Fijos con Acceso Inalámbrico.

Con fecha 09 de octubre del 2013, se publicó en el Diario Oficial El Peruano la Resolución de Consejo Directivo N° 135-2013-C/OSIPTEL, norma que señala como sus objetivos los siguientes:

- Definir los criterios para considerar un centro poblado, urbano o rural con cobertura.
- Definir los parámetros que determinan la cobertura para los distritos y provincias.
- Determinar los procedimientos de verificación de la cobertura de los servicios públicos de telecomunicaciones móviles y fijos con acceso inalámbrico.
- Dotar al mercado con información veraz y confiable sobre los centros poblados con cobertura para los servicios antes señalados.

La norma es de aplicación obligatoria para todas las empresas operadoras de servicios públicos de telecomunicaciones que prestan servicios móviles o fijos con acceso inalámbrico al usuario final, y contiene, entre otras, disposiciones relativas a las obligaciones, restricciones e infracciones y sanciones a ser aplicadas a la empresa operadora, de ser el caso.

La norma entrará en vigencia el 01 de enero de 2014.

6. Aprueban Reglamento Especial de Habilitación Urbana y Edificación.

Con fecha 12 de octubre del 2013, se publicó en el Diario Oficial El Peruano el Decreto Supremo N° 013-2013-VIVIENDA, por medio del cual se establecen las disposiciones básicas para el diseño, ejecución de los proyectos de habilitación urbana y edificación que se desarrollen en el marco de los productos del Fondo MIVIVIENDA S.A. y los Programas que promueve el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; así como cualquier otro proyecto que presente las mismas condiciones técnicas.

La norma precisa que, en aquellos aspectos no tratados en el Reglamento, regirán las normas del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE.

La norma entró en vigencia el 13 de octubre de 2013.

7. Aprueban Lineamientos sobre Confidencialidad de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia.

Con fecha 13 de octubre del 2013, se publicó en el Diario Oficial El Peruano la Resolución N° 027-2013/CLC-INDECOP, por medio de la cual se establecen los requisitos aplicables a las solicitudes de confidencialidad que pudieran presentar los administrados respecto de la información que presentan o entregan en las investigaciones preliminares y en los procedimientos sobre conductas anticompetitivas tramitadas ante la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOP.

Adicionalmente, la norma señala los criterios de interpretación a ser aplicables en relación a las mencionadas solicitudes de confidencialidad.

La norma entró en vigencia el 14 de octubre de 2013.

FIDEICOMISOS

La constitución de fideicomisos debe publicarse por 3 veces consecutivas. Dentro de los 6 meses posteriores a la última publicación podrá interponerse la acción legal destinada a anular la transmisión fideicomisaria realizada en fraude de los acreedores.

1. Fideicomisos

FIDUCIARIO	FIDEICOMITENTE (S)	FIDEICOMISARIO	ESCRITURA PÚBLICA	FECHA DE PUBLICACIÓN
FiduPerú S.A. Sociedad Fiduciaria	Sumaq Edificaciones S.A.C.	Hipotecaria Sura EAH	Escritura Pública de fecha 23 de agosto de 2013, otorgada ante Notario Público de Lima, Dr. Eduardo Laos de Lama.	29 y 30 de setiembre y 01 de octubre de 2013.
FiduPerú S.A. Sociedad Fiduciaria	RyP Arquitectos & Constructores Peruanos S.A.C.	Hipotecaria Sura EAH	Escritura Pública de fecha 23 de agosto de 2013, otorgada ante Notario Público de Lima, Dr. Eduardo Laos de Lama.	12, 13 y 14 de octubre de 2013.
La Fiduciaria S.A.	Compañía Minera Condestable S.A.	Scotiabank Perú S.A.A.	Escritura Pública de fecha 12 de setiembre de 2013, otorgada ante Notario Público de Lima, Dr. Alfredo Paino Scarpatti.	12, 13 y 14 de octubre de 2013.
La Fiduciaria S.A.	Compañía Minera Condestable S.A.	-	Escritura Pública de fecha 12 de setiembre de 2013, otorgada ante Notario Público de Lima, Dr. Alfredo Paino Scarpatti.	12, 13 y 14 de octubre de 2013.
FiduPerú S.A. Sociedad Fiduciaria	Shabaj Constructora Inmobiliaria S.A.C.	Hipotecaria Sura EAH	Escritura Pública de fecha 16 de setiembre de 2013, otorgada ante Notario Público de Lima, Dr. Eduardo Laos de Lama.	29 y 30 de setiembre y 01 de octubre de 2013.
FiduPerú S.A. Sociedad Fiduciaria	Promotora Avatar S.A.C.	Mi Banco Banco de la Microempresa S.A.	Escritura Pública de fecha 20 de setiembre de 2013, otorgada ante Notario Público de Lima, Dr. Eduardo Laos de Lama.	12, 13 y 14 de octubre de 2013.
La Fiduciaria S.A.	Fundación San Marcos para el Desarrollo de la Ciencia y de la Cultura	Viettel Perú S.A.C.	Escritura Pública de fecha 20 de setiembre de 2013, otorgada ante Notario Público de Lima, Dr. Eduardo Laos de Lama.	12, 13 y 14 de octubre de 2013.

2. Fideicomisos en Administración y Garantía

FIDUCIARIO	FIDEICOMITENTE (S)	FIDEICOMISARIO	ESCRITURA PÚBLICA	FECHA DE PUBLICACIÓN
FiduPerú S.A. Sociedad Fiduciaria	Constructora Inmobiliaria Dubai S.A.C.	Hipotecaria Sura EAH	Escritura Pública de fecha 23 de agosto de 2013, otorgada ante Notario Público de Lima, Dr. Eduardo Laos de Lama.	29 y 30 de setiembre y 01 de octubre de 2013.
FiduPerú S.A. Sociedad Fiduciaria	Leasing Perú S.A.	Leasing Perú S.A.	Escritura Pública de fecha 12 de setiembre de 2013, otorgada ante Notario Público de Lima, Dr. Eduardo Laos de Lama.	29 y 30 de setiembre y 01 de octubre de 2013.

Banco Internacional del Perú - Interbank	Guido Rodrigo Lucioni Struque y otros Inmobiliaria Destinado S.A. Guido Enrique Lucione Chirinos	-	Escritura Pública de fecha 29 de agosto de 2013, otorgada ante Notario Público de Lima, Dr. Eduardo Laos de Lama.	10, 11 12 de octubre de 2013.
Banco Internacional del Perú - Interbank	Inversiones La Gallera S.A.C. Grupo Cinco S.A.C. Miembros de la Familia Ormeño	-	Escrituras Públicas de fecha 17 de abril y 08 de mayo de 2013, otorgadas ante Notario Público de Lima, Dr. Eduardo Laos de Lama.	12, 14 y 15 de octubre de 2013.
Scotiabank Perú S.A.A.	Consorcio Independencia	-	Escritura Pública de fecha 30 de setiembre de 2013, otorgada ante Notario Público de Lima, Dr. Alfredo Paino Scarpatti.	14, 15 y 16 de octubre de 2013.

3. Fideicomisos en Garantía

FIDUCIARIO	FIDEICOMITENTE (S)	FIDEICOMISARIO	ESCRITURA PÚBLICA	FECHA DE PUBLICACIÓN
Corporación Financiera de Desarrollo S.A. - COFIDE	Agroindustrial 3F S.A.C.	Banco Agropecuario S.A.	Escritura Pública de fecha 01 de octubre de 2013, otorgada ante Notario Público de Lima, Dr. Jorge Ernesto Velarde Sussoni.	09, 10 y 11 de octubre de 2013.

4. Fideicomisos de Inversión y Pagos

FIDUCIARIO	FIDEICOMITENTE (S)	FIDEICOMISARIO	ESCRITURA PÚBLICA	FECHA DE PUBLICACIÓN
Corporación Financiera de Desarrollo S.A. - COFIDE	Organismo Supervisor de la inversión en Energía y Minería - OSINERGMIN	A ser determinados por el Fideicomitente	Escritura Pública de fecha 27 de setiembre de 2013, otorgada ante Notario Público de Lima, Dr. José Moreyra Pelosi.	09, 10 y 11 de octubre de 2013.